PUNTOS	X	Y
15	291462.63	4184691.92
16	291494.94	4184700.44
17	291523.94	4184713.90
18	291616.50	4184754.41
19	291671.92	4184767.31
20	291723.11	4184756.56
21	291763.27	4184751.97
22	291835.08	4184777.17
23	291852.66	4184752.05
24	291863.58	4184673.72
25	291851.64	4184635.70
26	291854.31	4184605.89
27	291862.16	4184598.73
28	291890.15	4184567.69
29	291882.61	4184534.26
30	291901.29	4184501.08
31	291910.55	4184482.68

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino Viejo de Paterna, tramo 1.º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz) (V.P. 253/01).

Detectado varios errores materiales en la Resolución de referencia, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

En el resuelvo donde dice: «Superficie total deslindada: 9914 has», debe decir «Superficie total deslindada: 9,914 has»

En la descripción registral, donde dice:

«Finca rústica, en el término de municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, de forma cuadrangular de 99.140 m², con una anchura legal de 20,89 mts. y una longitud 4.746 mts., que en adelante se conocerá como "Vereda del camino viejo de paterna", tramo 1.º, cuyos linderos son los siguientes:

Al Norte; con tierras de labor de don Antonio Henry García, con la Venta Caminero propiedad de don Juan Moreno Amenedo, con la Carretera de Puerto Real a Paterna; con diversas vías pecuarias de labor cuyos propietarios son: Don Sebastián Canca Piñero, don José Moreno Amenedo, don Baltasar Mateos Gutiérrez, doña Tomasa Gallardo Gómez, don Antonio Jiménez Jiménez, don Juan Manuel Moreno López, con tierras de labor de la finca "Olivar de Los Valencianos", propiedad actualmente de doña Carmen Aguilar Toledo, con la Vía pecuaria Cordel 3.º de Servidumbre o Trocha de Jerez, con tierras

de labor de don José Luis Mateo, con tierras de la finca "Majada del Obispo", con parcelas de don Francisco Díaz Vera, y don Domingo Panal Gorondona, con fincas El Castaño, propiedad de don José Manuel Valero Martín, y con parcelas de don Miguel Gallardo Abarzuza.

Al Sur; linda con tierras de labor de don Juan Pérez Henry, con la carretera Puerto Real Paterna, con parcela de don Pedro Vera Moreno, con parcela de labor de don Manuel Sánchez Rodríguez, con la vía pecuaria Cordel Tercero de Servidumbre, con terrenos de Labor de don Manuel Gómez Muñoz, con tierras de labor de doña Teresa Mariscal Castaño, con parcela de labor de don Juan Vías López, con tierras de labor de don Antonio Serrano Peña, y con tierras de labor de la finca El Carpio propiedad de don José Miguel Gallardo Derqui.»

Debe decir:

«Finca rústica, en el término de municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz, de forma cuadrangular de 99.140 m², con una anchura legal de 20,89 mts. y una longitud 4.746 mts., que en adelante se conocerá como "Vereda del camino viejo de paterna", tramo 1.º, cuyos linderos son los siguientes:

Al Norte; con tierras de labor de don Antonio Henry García, con la Venta Caminero propiedad de don Juan Moreno Amenedo, con la Carretera de Puerto Real a Paterna; con diversas parcelas de labor cuyos propietarios son: Don Sebastián Canca Piñero, don José Moreno Amenedo, don Baltasar Mateos Gutiérrez, doña Tomasa Gallardo Gómez, don Antonio Jiménez Jiménez, don Juan Manuel Moreno López, doña Ana Bello López, con tierras de labor de la finca "Olivar de Los Valencianos", propiedad actualmente de doña Carmen Aguilar Toledo, con la Vía pecuaria Cordel 3.º de Servidumbre o Trocha de Jerez, con tierras de labor de don José Luis Mateo, con tierras de la finca "Majada del Obispo", con parcelas de don Francisco Díaz Vera, y don Domingo Panal Gorondona, con fincas El Castaño, propiedad de don José Manuel Valero Martín, y con parcelas de don Miguel Gallardo Abarzuza.

Al Sur; linda con tierras de labor de don Juan Pérez Henry, con la carretera Puerto Real Paterna, con parcela de don Pedro Vera Moreno, con parcela de labor de doña Rosa Gómez Caballero, con parcela de don Manuel Amaya Montero, con parcela de labor de don Manuel Sánchez Rodríguez, con la vía pecuaria Cordel Tercero de Servidumbre, con terrenos de Labor de don Manuel Gómez Muñoz, con tierras de labor de doña Teresa Mariscal Castaño, con parcela de labor de don Juan Vías López, con tierras de labor de la finca El Carpio propiedad de don José Miguel Gallardo Derqui.»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel del Camino de los Pescaderos, en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga (V.P. 554/01).

Detectado un error en los datos técnicos recogidos en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Resuelvo de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de

marzo de 2002, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de los Pescaderos», desde el Descansadero-Abrevadero del Pilar de Coca hasta el Descansadero-Abrevadero del Puente de la Ventilla, en el término municipal de Ronda, donde dice:

«Longitud deslindada: 6.056 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 226.600 metros cuadrados.»

Debe decir:

Longitud deslindada: 3.696 metros.

Anchura: 37,61 metros.

Superficie deslindada: 139.054 metros cuadrados.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de mayo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Reguena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Día para Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Huelva, en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), modificado por el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, atribuye, en su artículo 10.2.f), al Director Gerente la celebración de los contratos administrativos que vinculen al IASS, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el artículo 15 del citado Decreto 252/1988, modificado por el Decreto 80/1997 antes citado, establece en su apartado 1.º que, en el ámbito provincial, el IASS desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, y en su apartado 2.º, que los Delegados Provinciales, representantes igualmente del organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del IASS en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería Asuntos Sociales.

Por otra parte, por Resolución de 5 de febrero de 2002, en su disposición segunda, apartado b), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de contratación siempre que su cuantía fuese inferior a 300.506,05 euros en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en tanto que asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS.

No obstante lo anterior, y en aras de una política de agilización y simplificación administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Delegar en la Delegada Provincial de Huelva de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para celebrar el contrato de servicio de limpieza de los Centros de Día de Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Huelva, al superar la licitación del mismo los 300.506.05 euros.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hace pública la suscripción de convenios para la realización de proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

En ejecución del Plan de Desarrollo Gitano, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2001, hecho público en Resolución de 28 de marzo de 2001 (BOE núm. 87, de 11.4.2001), aprobó los criterios objetivos de distribución de créditos entre las Comunidades Autónomas para la realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de 3 de julio de 2001 (BOJA núm. 84, de 24.7.2001), convocó la presentación de proyectos, entre las entidades de carácter local, para su financiación dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE núm. 28, de 1.2.2002), se da publicidad al protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de dicho Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano, según se relaciona en el Anexo a dicho Convenio.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública, y la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes a su ámbito competencial (proyectos núms. 1 al 3, ambos inclusive, de la mencionada relación) que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan.

Las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales serán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.18.41.460.02.31G.8, y las correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía la aplicación 0.1.21.00. 01.41.469.02.31G.1.

Sevilla, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO

PROYECTO NUM. 1:

Entidad responsable: Ayuntamiento. Municipio de actuación: Sevilla.

Denominación del proyecto: «Actuación integral en las barriadas de Bermejales, El Vacie, San Diego y Torreperdignes»

Coste total del proyecto: 120.202,42 euros.